



COLEGIO SEMINARIO PADRE ALBERTO HURTADO
CONVIVENCIA ESCOLAR
Av. Padre Hurtado 987 - Chillán
Fono: 42 243 6000 / www.cph.cl

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y CIBERBULLYING.

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

Si se comprueba que existe acoso escolar, la falta se considera grave y su reiteración, gravísima; según el Reglamento de Convivencia.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Dirección de ciclo. 2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Informar al Encargado de convivencia.
Paso 2: Indagación de la situación	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 48 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de psicorientación. 3. Entrevistar a los estudiantes involucrados.
Paso 3: Comunicación a los padres	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 48 horas.	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector de ciclo y/o Orientadora Dentro de 24 horas.	1. El niño/a o adolescente es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital Herminda Martín de Chillán, si corresponde. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 5: Reporte de la investigación	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 10 días hábiles.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido. 3. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Directora Ciclo Orientadora y/o Dentro 10 días hábiles.	1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. 3. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si es necesario. 4. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.
Paso 7: Medidas formativas	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 10 días hábiles.	1. Medidas formativas que se aplicarán: 1.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador Técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 1.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.
Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde.	Rector Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado la existencia de acoso.	1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536. 2. Se realizará un comunicado público a la comunidad educativa, a través de la página web del establecimiento que será el medio oficial de comunicación.

El término **acoso escolar** suele ser utilizado para denotar variadas situaciones, que no necesariamente se refieren a este tipo de violencia; es importante tener claro, por tanto, que: **NO es acoso escolar (bullying):**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

a. Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

b. Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

c. Violencia: Todas las definiciones tienen en común dos ideas básicas: a) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. b) El daño al otro como una consecuencia.

d. Acoso escolar (bullying): Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet, cyberbullying.